Resolución de Alcaldía

N° 016 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, **23** de **enero** de 2025.

VISTO:

El Informe N° 033-2025-MDAACD/OGA, de fecha 22 de enero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la designación de facultades para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades- CMN y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", en cuyo artículo 24°, numeral 24.2, establece "que el Cuadro Multianual de Necesidades en adelante (CMN), es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA la citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la referida Directiva;

Que, el artículo 25° de la Directiva referida precedentemente, señala en sus numerales **25.1** "*El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos*". **25.2** "*El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones*". **25.3** "*Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo*";

Que, la Directiva Nº 005-2021-EF/54.01, en su artículo 27 en su numeral 27.1 menciona: "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad", 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Resolución de Alcaldía

N° 016 - 2025 - MDAACD/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDAACD/A, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, período 2023-2025;

Que, mediante **Informe N° 033-2025-MDAACD/OGA** de 22 de enero de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la designación de facultades para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades- CNM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, conforme a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 las siguientes facultades:

a) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras.
b) Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y/o procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)